

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MARTES 3 DE OCTUBRE DE 1995

Nº22,882

CONTENIDO

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONTRATO Nº DG-117-95

(De 3 de mayo de 1995)

"PARA EL DESMANTELAMIENTO, INSPECCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA EN EL SITIO, MONTAJE, SUPERVISION AL MONTAJE Y PRUEBAS PARA LA REHABILITACION DE LA CENTRAL 9 DE ENERO (UNIDADES 3 Y 4)"..... PAG. 1

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONTRATO Nº DG-117-95

(De 3 de mayo de 1995)

"PARA EL DESMANTELAMIENTO, INSPECCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA EN EL SITIO, MONTAJE, SUPERVISION AL MONTAJE Y PRUEBAS PARA LA REHABILITACION DE LA CENTRAL 9 DE ENERO (UNIDADES 3 Y 4)"

Los suscritos, a saber: Ramón O. Argote R., varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad Nº8-117-483 en su condición de Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), Entidad Autónoma del Estado, creada por la Ley Nº37 de 1961, subrogada por el Decreto de Gabinete Nº235 de 1969, debidamente autorizado para este Acto mediante la Resolución de Junta Directiva Nº176 del 28 de junio de 1994, que en adelante se llamará "EL IRHE"; y POR LA OTRA, Domenico Grunhut, varón, ciudadano italiano, mayor de edad, industrial, portador de la cédula de identidad personal NºE-8-46780, en su carácter de Representante Legal de ANSALDO GIE, S.R.L., Sociedad debidamente inscrita en el Rollo 39029, Ficha SE-00604, Imagen 0079, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público y cuyas actividades están amparadas por la Licencia Comercial Nº1247 Tipo 1ª. Clase, expedida el 27 de mayo de 1969, quien actúa como Agente y Representante local, de la firma ANSALDO GIE, S.R.L.. de Génova, Italia, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", los cuales en sus respectivas calidades se obligan conjunta y solidariamente, celebramos un Contrato para el Desmantelamiento, Inspección, Suministro, Transporte, Entrega en el Sitio, Montaje, Supervisión al Montaje y Pruebas para la Rehabilitación de la Central 9 de Enexo (Unidades 3 y 4) proveniente de la Licitación Pública Nº004-93, bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete al Desmantelamiento, Inspección, Suministro, Transporte, Entrega en el Sitio, Montaje, Supervisión al Montaje y Pruebas para la Rehabilitación de la Central 9 de Enexo (Unidades 3 y 4). Para la ejecución adecuada de los trabajos arriba especificados, EL CONTRATISTA conviene en que los efectuará de acuerdo con las características y eficiencias

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.

Teléfono 228-8631. Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/ 0.80

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior. B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

señaladas en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública N°004-93, de acuerdo con su oferta presentada, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL BALBOAS con 00/100** (B./2,598,000.00), como costo local más **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA con 00/100** dólares de los Estados Unidos, (E.E.U.U. \$.20,291,030.00) como costo extranjero, lo cual hace un Gran Total del Contrato de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA BALBOAS con 00/100** (B/.22,889,030.00) con cargo a las Partidas Presupuestarias siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	AÑO
2.78.1.1.7.01.05.553	B/. 4,168,000.00	1994
	B/.13,079,375.50	1995
2.78.1.1.0.01.05.553	B/. 370,000.00	1994
	B/. 2,673,654.50	1995
	B/. 2,598,000.00	1996
GRAN TOTAL DEL CONTRATO	B/.22,889,030.00	✓
COSTO EXTRANJERO	USD.20,291,030.00	
Lista "A"	USD.17,902,741.00	
Lista "A.1"	USD. 2,388,289.00	
COSTO LOCAL	B/. 2,598,000.00	
Lista "A"	B/. 0.00	
Lista "A.1"	B/. 2,598.000.00	

SEGUNDA:

Los documentos que forman parte del Contrato, en orden de precedencia, en caso de contradicciones o discrepancias entre ellos, son los siguientes:

1. Este Contrato y sus Anexos:
Anexo A - Lista de Precios "A" y "A-1"
Anexo B - Lista de Precios "B" y "C"

2. Las Ordenes Escritas para modificaciones en los Trabajos dadas por el IRHE al Contratista.
3. Las Condiciones Especiales, contenidas en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública N°004-93.
4. Las Especificaciones Técnicas, contenidas en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública N°004-93.
5. Las Condiciones Generales, contenidas en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública N°004-93.
6. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA junto con las cartas y documentos que aclaran la misma, si éstas son solicitadas y aceptadas por el IRHE.

TERCERA:

EL CONTRATISTA se compromete a efectuar los Trabajos a que se refiere este Contrato dentro del termino de SEISCIENTOS NOVENTA (690) días calendario contados a partir de la fecha que se defina en la Orden de Proceder, que será emitida por el IRHE luego de la entrada en vigencia del Contrato.

También se compromete a cumplir con las fechas parciales de terminación establecidas como sigue:

Plazos de Duración de los Trabajos:

- a. Completar el suministro, transporte, entrega en sitio de todas las partes y todos los trabajos de rehabilitación, pruebas y puesta en marcha de la Unidad N°3, y todos los equipos comunes a las tres unidades, CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días calendario a partir de la fecha que se defina en la Orden de Proceder. El Contratista debe considerar que para realizar todos estos trabajos, la Unidad N°3 solamente estará CIENTO OCHENTA (180) días calendario fuera de operación.
- b. Completar los trabajos de rehabilitación, pruebas y puesta en marcha de la Unidad N°4, SEISCIENTOS SESENTA (660) días calendario a partir de la fecha que se defina en la Orden de Proceder. El Contratista debe considerar que para realizar todos estos trabajos, la Unidad N°4 solamente estará CIENTO OCHENTA (180) días calendario fuera de operación.
- c. Completar los trabajos de rehabilitación, pruebas y puesta en marcha de los equipos asociados de la Unidad N°2, SEISCIENTOS NOVENTA (690) días calendarios a partir de

la fecha que se defina en la Orden de Proceder.

Las partes entienden como puesta en marcha la fecha en que la Unidad ha logrado estar acoplada a la red eléctrica del IRHE generando energía eléctrica a carga nominal por espacio de VEINTICUATRO (24) horas continuas, sin interrupción.

CUARTA:

La toma de posesión o el uso anticipado por parte del IRHE de alguna de las unidades objeto de los trabajos, limitará la responsabilidad del Contratista a los vicios redhibitorios y defectos de Construcción e Instalación de dicha Unidad.

QUINTA:

En caso de que EL CONTRATISTA no lograra completar el Trabajo dentro del plazo mencionado en la Cláusula TERCERA o según las prórrogas concedidas, EL CONTRATISTA pagará al IRHE, en concepto de y por Liquidación de Daños directos, indirectos y consecuenciales lo siguiente:

1. La suma de B/.48,000.00 para completar la Rehabilitación, prueba y puesta en marcha de la Unidad N°3, por cada día calendario de atraso en cumplir con los trabajos indicados en el punto "a" de la Cláusula Tercera.
2. La suma de B/.48,000.00 para completar la Rehabilitación, prueba, puesta en marcha de la Unidad N°4, por cada día calendario de atraso en cumplir con los trabajos indicados en el punto "b." de la Cláusula Tercera.
3. La suma de B/.48,000.00 para completar los trabajos, pruebas y puesta en marcha de los equipos asociados a la Unidad N°2, por cada día calendario de atraso en cumplir con los trabajos indicados en el punto "c" de la Cláusula Tercera.

Los montos adeudados al IRHE serán automáticamente deducidos por el IRHE de los pagos al Contratista, y en ningún caso la cantidad total de la Liquidación de Daños por demora deberá exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del Gran Total del Contrato.

SEXTA:

EL IRHE cancelará el Impuesto de Importación y el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM 5%) directamente al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para todos los materiales y/o equipos provenientes del extranjero, correspondientes a este Contrato y que pasarán a ser propiedad del IRHE. El monto estimado de

estos impuestos asciende a SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.6,767,058.00), con cargo a la Partida Presupuestaria N°2.78.1.1.0.01.05.649 para el año 1995.

SEPTIMA:

EL IRHE se reserva el derecho de inspeccionar, examinar y ordenar pruebas adicionales a lo especificado, en los materiales y/o equipos que haya de suministrar EL CONTRATISTA, al igual que toda la mano de obra, así como la obra ejecutada por el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar.

Los gastos en pruebas e inspecciones adicionales, serán a cargo del propio IRHE, pero si cualquier material y/o equipo resultare de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, ello será motivo para que EL IRHE rechace el material y/o equipo y exija las modificaciones o reemplazo del mismo, sin que incurra por ello, en gasto o en responsabilidad alguna.

El pago de las pruebas adicionales a las contempladas en este Contrato que el IRHE solicite al CONTRATISTA y que fueran a cargo del IRHE, se realizará por medio de una Orden de Cambio cuyo pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) días calendario después de aprobada la Orden de Cambio, una vez presentada la cuenta y aceptada por parte del IRHE.

OCTAVA:

EL IRHE se reserva el derecho de hacer cualquier cambio en la forma o cantidad de los trabajos o en cualquier parte de ellos, que a su juicio sean convenientes, de acuerdo con lo que limita y se establece en la Cláusula "MODIFICACIONES EN LOS TRABAJOS" de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos.

NOVENA:

Realizada la Inspección Final de los Trabajos, si el IRHE los considera completos y aceptables, la fecha de esta Inspección Final será considerada como la Fecha de Terminación de los Trabajos ejecutados por el CONTRATISTA, procediéndose luego al Acta de Recibo a Satisfacción de la Obra. Una vez se dé por terminado el Trabajo u Obra, se procederá a efectuar los pagos finales y devolución de las retenciones al CONTRATISTA, de acuerdo con los términos del Contrato, subsistiendo la Fianza de Pago y la Fianza de Cumplimiento.

El período de garantía legalmente estipulado, así como cualquier otra garantía establecida comenzará a regir a partir de la Terminación del Trabajo u Obra.

DECIMA:

Los pagos que tenga que hacer EL IRHE al CONTRATISTA, por los Trabajos descritos en la Cláusula PRIMERA de este Contrato, se efectuarán de la siguiente manera:

10.1 Lista de Precios "A":

Los costos extranjeros en Dólares Estadounidenses correspondientes a esta Lista de Precios serán certificados para pago de acuerdo con lo siguiente:

- 15% del valor de cada suministro se pagará mediante Carta de Crédito irrevocable y confirmada en un banco en Italia, aceptable por el CONTRATISTA, pagadero contra recibo conforme del material o equipo y aprobada la cuenta por el Coordinador de Proyecto. Esta Carta de Crédito permitirá envíos y/o utilizaciones parciales y tendrá una validez de OCHOCIENTOS DIEZ (810) días prorrogables a solicitud del CONTRATISTA.
- 75% del valor de cada suministro se pagará dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes al recibido conforme del material y aprobada la cuenta por el Coordinador de Proyecto, utilizando el financiamiento de exportación otorgado al IRHE contra presentación a su vez del recibo conforme del material y la cuenta aprobada por el Coordinador de Proyecto. Este financiamiento será liderizado por Meccanica Finanziaria International S.A., y se le aplicará una tasa de interés fija y contará con la intervención de apoyo de Mediocredito Centrale (Istituto Italiano per il Credito a Medio Termine) y con el seguro de SACE (Entidad Italiana para el seguro del Préstamo a la Exportación) cuyos costos y comisiones correrán a cargo y por cuenta del IRHE para la parte que no queda a cargo del Mediocredito Centrale, incluida la prima del seguro SACE, para cubrir suministros de bienes y servicios de origen italiano, y eventuales financiamientos de exportación de características y términos similares, para bienes y servicios provenientes de otros países.
- 10% restante a la terminación de los trabajos u obra, de acuerdo con lo especificado en la Cláusula "TERMINACION DE LOS TRABAJOS Y PAGO FINAL" de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos, utilizando el financiamiento de exportación otorgado al IRHE. Este

financiamiento será liderizado por Meccanica Finanziaria International S.A. y se le aplicará una tasa de interés fija y contará con la intervención de apoyo de Mediocredito Centrale (Istituto Italiano per il Credito a Medio Termine) y con el seguro de SACE (Entidad Italiana para el seguro del Préstamo a la Exportación), cuyos costos y comisiones correrán a cargo y por cuenta del IRHE para la parte que no queda a cargo del Mediocredito Centrale, incluida la prima del seguro SACE, para cubrir suministros de bienes y servicios de origen italiano, y eventuales financiamientos de exportación de características y términos similares, para bienes y servicios provenientes de otros países.

En el caso de los ítemes especificados por juego, lote o suma global en la Lista de Precios, cada lote, juego o suma global será certificado para pago únicamente si todos los artículos que conforman cada juego, lote o suma global se han recibido conforme.

10.2 Lista de Precios "A-1":

10.2.1 Los costos extranjeros en Dólares Estadounidenses correspondientes a esta Lista de Precios serán certificados para pago de acuerdo con lo siguiente:

15% del valor de los trabajos realizados se pagará mediante Carta de Crédito irrevocable y confirmada en un banco en Italia que será aceptable por el CONTRATISTA, pagadero contra la cuenta debidamente aprobada por el Coordinador de Proyecto. Esta Carta de Crédito permitirá envíos y/o utilizaciones parciales y tendrá una validez de ochocientos diez (810) días prorrogables, a solicitud del CONTRATISTA.

75% del valor de los trabajos realizados según avance, se pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de la cuenta por el Coordinador de Proyecto, utilizando el financiamiento de exportación otorgado al IRHE contra recibo de la cuenta debidamente aprobada por el Coordinador de Proyecto. Este financiamiento será liderizado,

por Meccanica Finanziaria International S.A. y se le aplicará una tasa de interés fija y tendrá la intervención de apoyo de Mediocredito Centrale (Istituto Italiano per il Credito a Medio Termine) y con el seguro de SACE (Entidad Italiana para el seguro del Préstamo a la Exportación), cuyos costos y comisiones correrán a cargo y por cuenta del IRHE para la parte que no queda a cargo del Mediocredito Centrale, incluida la prima del seguro SACE, para cubrir suministros de bienes y servicios de origen italiano, y eventuales financiamientos de exportación de características y términos similares, para bienes y servicios provenientes de otros países.

10% restante a la terminación de los trabajos u obras, de acuerdo con lo especificado en la Cláusula "TERMINACION DE LOS TRABAJOS Y PAGO FINAL" de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos, utilizando el financiamiento de exportación otorgado al IRHE. Este financiamiento será liderizado por Meccanica Finanziaria International S.A., y se le aplicará una tasa de interés fija y contará con la intervención de apoyo de Mediocredito Centrale (Istituto Italiano per il Credito a Medio Termine) y con el seguro de SACE (Entidad Italiana para el seguro del Préstamo a la Exportación), cuyos costos y comisiones correrán a cargo y por cuenta del IRHE para la parte que no queda a cargo del Mediocredito Centrale, incluida la prima del seguro SACE, para cubrir suministros de bienes y servicios de origen italiano, y eventuales financiamientos de exportación de características y términos similares, para bienes y servicios provenientes de otros países.

10.2.2 Los costos locales correspondientes a esta Lista de Precios, serán certificados para pago de acuerdo con lo siguiente:

90% del valor de los trabajos.

realizados según avance, debidamente aprobado por el Coordinador de Proyecto dentro de los treinta (30) días calendario después de presentada la cuenta y aprobada por el Coordinador de Proyecto.

10% restante a la terminación de los trabajos u obra de acuerdo con lo especificado en la Cláusula "TERMINACION DE LOS TRABAJOS Y PAGO FINAL" de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos.

- 10.3 El IRHE se reserva el derecho de comprar u ordenar materiales y mano de obra con relación a la Lista "B"- "CONTINGENCIAS" y a la Lista "C"- "OPCIONALES" del Anexo "B" de este Contrato.

Los pagos que tenga que hacer el IRHE al CONTRATISTA, por los trabajos descritos en las Listas "CONTINGENCIAS" y "OPCIONALES", se efectuarán mediante carta de crédito o mediante la ampliación del financiamiento, según opción del IRHE, en los mismos términos de este Contrato y de la oferta presentada por el Contratista.

- 10.4 Todos los costos que generen estas Cartas de Crédito, tales como: apertura, télex, confirmaciones, enmiendas, gastos fuera de Panamá, etc. correrán por cuenta del Contratista.

Todas la relaciones de avance, según facturación mensual del Contratista deberán ser detalladas y respaldadas por suficiente evidencia, tal como lo exija el Coordinador de Proyecto.

Si el total de las cantidades acumuladas de las relaciones de avance presentadas mensualmente por el Contratista y correspondientes a los trabajos de Desmontaje, Montaje y Prueba en Sitio en caso de retraso de Obra, difiere en más de DIEZ POR CIENTO (10%) del total de las cantidades acumuladas programadas en el Cronograma, el Coordinador de Proyecto podrá no aprobar dichas relaciones para su pago hasta que el Contratista corrija el desfase.

- 10.5 Todos los pagos, tanto de los suministros como del montaje se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la aprobación por el Coordinador de Proyecto de la cuenta correspondiente.

El Contratista presentará la cuenta al Coordinador de Proyecto dentro de los DIEZ (10) primeros días de cada mes. El Coordinador de Proyecto tendrá DIEZ (10) días para aprobarla o devolverla con objeciones.

**DECIMA
PRIMERA:**

Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en este Contrato y garantizarlas, EL CONTRATISTA presenta la Fianza de Cumplimiento N°40.350 a favor del IRHE y/o CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,580,000.00), emitida por la Compañía ASSICURAZIONI GENERALI, S.p.A., quien en adelante se denominará "LA FIADORA", el día 17 de abril de 1995, que representa el veinte por ciento (20 %) del valor total de este Contrato.

Esta Fianza deberá cubrir un período de validez desde la fecha de Entrada en Vigencia del Contrato hasta la fecha de terminación del Trabajo u Obra, según se señala en la Cláusula "NOVENA" del presente Contrato para reducirse luego a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.2,290,000.00) que representa el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de este Contrato y permanecerá en vigor y efectividad por el término de UN (1) año adicional, para garantizar contra vicios redhibitorios los Equipos Electromecánicos y Materiales suministrados por el Contratista y por el término de TRES (3) años adicionales, para garantizar contra defectos de construcción las Obras Civiles realizadas por el Contratista.

Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta Fianza, según se establece en el Artículo 56 del Código Fiscal.

Durante este período, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar cualquier material o materiales deficientes, equipo o mano de obra, cuando así lo requiera EL IRHE por escrito y en cualquier momento, sin costo adicional para el IRHE.

El CONTRATISTA suministrará, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación del IRHE, los endosos que sean necesarios a la Fianza de Cumplimiento para subsanar cualesquiera errores, omisiones o efectuar los ajustes en el evento de que se den variaciones en el monto total del Contrato.

**DECIMA
SEGUNDA:**

Con el objeto de garantizar el pago de salarios, subcontratos, servicios, equipos,

suministros y otras obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, que se relacionen con el cumplimiento de este Contrato, el CONTRATISTA presenta la Garantía N°40.349 expedida por la Compañía ASSICURAZIONI GENERALI, S.p.A., emitida el 17 de abril de 1995, como Fianza de Pago a favor del IRHE/CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (B/.2,290,000.00), la cual constituye el DIEZ POR CIENTO (10%) del Precio del Contrato; esta garantía deberá permanecer en efecto por 160 días después de la fecha en que se haya publicado por segunda vez en un periódico de la localidad de circulación nacional, que la Obra ha sido terminada y aceptada por EL IRHE.

El CONTRATISTA suministrará, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del IRHE, los endosos que sean necesarios a la Fianza de Pago para subsanar cualesquiera errores, omisiones o efectuar los ajustes en el evento de que se den variaciones en el monto total del Contrato.

**DECIMA
TERCERA:**

En atención a las responsabilidades civiles y obligaciones que se le atribuyen a EL CONTRATISTA en el Pliego de Cargos y que éste ha aceptado asumir, EL CONTRATISTA presenta a favor del IRHE, la Póliza de Seguros Contra Todo Riesgo N°30.0031 con sus Endosos N°30.0031/1, N°30.0031/2, N°30.0031/3, N°30.0031/4, N°30.0031/5, N°30.0031/6 y N°30.0031/7 que cubre Responsabilidad Civil, Daños a la Propiedad y Riesgos de Construcción, expedida por Compañía ASSICURAZIONI GENERALI, S.p.A., quien en adelante se denominará "LA ASEGURADORA", por la suma de QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00), que EL CONTRATISTA mantendrá efectiva durante toda la vigencia del CONTRATO.

**DECIMA
CUARTA:**

EL CONTRATISTA exonera y libera, expresa y totalmente al IRHE ante terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato, contra todo daño, compensación y otras reclamaciones, juicios, demandas, costos, cargos, o gastos, respecto a materiales y servicios que se originen en la ejecución de la obra contratada.

**DECIMA
QUINTA:**

La presentación de las cauciones exigidas a EL CONTRATISTA no le liberará en ningún modo de sus obligaciones contractuales para con EL IRHE.

DECIMA**SEXTA:**

EL CONTRATISTA se compromete a entregar al IRHE para su aprobación, dentro de los *TREINTA (30)* días siguientes a la entrada en vigencia del Contrato, un cronograma y gráficas de avance que cubran el trabajo a ser realizado hasta tener los materiales y/o equipos en el Lugar de la Obra. De igual forma deberá presentar dentro de los *SESENTA (60)* días siguientes a la entrada en vigencia del Contrato, otro cronograma y gráfico de avance que indiquen los aspectos principales correspondientes a los trabajos de desmontaje, montaje y pruebas en sitio, el porcentaje estimado del Contrato y el valor estimado representativo de cada elemento importante, la fecha en la cual se dará comienzo a cada trabajo y la fecha estimada para su terminación.

Dentro de los últimos *CINCO (5)* días del mes trabajado, dichos cronogramas y gráficas de avance se presentarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula "Cronogramas y Gráficas de Avance" de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos. El Contratista se obliga a presentar un informe mensual del estado de la obra a fin de actualizar el avance en el Cronograma.

DECIMA**SEPTIMA:**

Para los efectos que puedan emanar de situaciones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor en este Contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas "Retrasos y Prórrogas de Plazo", "Suspensión Temporal de los Trabajos" y "Resolución del Contrato por Causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito" de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos.

DECIMA**OCTAVA:**

Queda convenido que EL CONTRATISTA asume todos los riesgos de pérdida o deterioro de materiales, partes, maquinarias y equipo que deba suministrar, utilizar y/o instalar en cumplimiento del presente Contrato, ya sea que se encuentren o no incorporados al suministro y/o montaje o que hayan sido o no pagados por EL IRHE directa o indirectamente, de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cargos.

En consecuencia, cualquier pérdida, deterioro o daño de los materiales, partes, maquinarias o equipos que ocurra durante el suministro, desmontaje o montaje hasta la entrada en operación comercial de cada unidad, que no fuera imputable al IRHE, será por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA.

DECIMA**NOVENA:**

Todo el material, maquinaria, equipo o parte que sea incorporado a los trabajos por los

cuales EL IRHE haya efectuado un pago directo o indirecto, de hecho se constituye en propiedad de EL IRHE y EL CONTRATISTA será directa y absolutamente responsable por la debida conservación y mantenimiento de los mismos, hasta la entrada en Operación Comercial de cada unidad, de acuerdo con el Pliego de Cargos y no podrán ser removidos del Sitio en que se encuentren sin previa autorización escrita del IRHE.

VIGESIMA: EL presente Contrato quedará resuelto administrativamente, por cualesquiera de las siguientes causales previstas en el artículo 68 del Código Fiscal:

1. La muerte del CONTRATISTA, en los casos en que deban producir la extinción del Contrato, conforme el Código Civil, si no se ha previsto que el mismo puede continuar con los sucesores del CONTRATISTA;
2. La formulación de concurso de acreedores o quiebra del CONTRATISTA o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de concurso o quiebra correspondiente;
3. Disolución del CONTRATISTA, cuando éste sea una persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran el consorcio, salvo que los demás miembros del consorcio puedan cumplir el Contrato de que se trata.
4. La incapacidad financiera del CONTRATISTA que se presume siempre en los casos indicados en el Numeral 2° de esta Cláusula.
5. La interposición de demandas judiciales o de medidas cautelares al Contratista si con éstas peligrase, a juicio del IRHE, la ejecución o cumplimiento del Contrato.
6. El Incumplimiento del Contrato.

Cuando la causal de Resolución de este Contrato sea la falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA, o alguna de las mencionadas en esta Cláusula, EL IRHE quedará facultado, de pleno derecho, para resolver administrativamente este Contrato, lo que acarreará EL CONTRATISTA la pérdida total e inmediata de la Fianza de Cumplimiento, que ingresará al Tesoro Nacional, y de las retenciones habidas, a favor del IRHE.

En dicho caso La Fidora tendrá dentro de los TREINTA (30) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento, la opción de pagar el importe de la Fianza o sustituir EL

CONTRATISTA en todos los derechos y obligaciones del Contrato siempre que el que vaya a continuarlo, por cuenta de La Fiadora y a cuenta y riesgo de ésta, tenga la capacidad técnica y financiera a juicio del IRHE.

**VIGESIMA
PRIMERA:**

La cesión de los derechos que emanen de este Contrato, se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 54 del Código Fiscal de Panamá y con las limitaciones establecidas en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública N°004-93.

**VIGESIMA
SEGUNDA:**

Cualquier controversia que surgiera entre EL IRHE y EL CONTRATISTA referente a la interpretación o ejecución de este Contrato, no solventada en común acuerdo de las partes será sometida a un Tribunal de Arbitraje según las leyes panameñas, o en su defecto se resolverá ante los Tribunales ordinarios de justicia de la República de Panamá.

**VIGESIMA
TERCERA:**

Cualquier notificación enviada por EL IRHE a EL CONTRATISTA y viceversa, en carta a la dirección acordada por las Partes una vez entre en vigencia el Contrato, se tendrá como recibida cuando se dé prueba de que ha sido enviada por correo, cable, télex o fax. Si la comunicación es enviada por cable, télex o fax se tendrá como recibida al primer día laborable después de haber sido enviada.

**VIGESIMA
CUARTA:**

EL CONTRATISTA declara que renuncia expresamente a gestionar o intentar reclamación alguna por parte de la representación diplomática de su país en lo concerniente a los deberes y derechos originados del Contrato, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entenderá que hay denegación de justicia cuando EL CONTRATISTA ha tenido expeditos, sin haber hecho uso de ellos, los recursos o medios de acción que puedan emplearse conforme a las leyes panameñas y conforme con lo establecido en los documentos del Contrato.

**VIGESIMA
QUINTA:**

EL CONTRATISTA utilizará en la obra el mayor número de profesionales panameños en condiciones similares de aptitud y capacidad profesional y conviene igualmente en que no excederá el límite legal establecido por la Legislación Laboral para la contratación de personal extranjero.

**VIGESIMA
SEXTA:**

EL CONTRATISTA presenta la Liquidación de Ingresos N°018.553.35, de fecha 19 de abril de 1995, que cubre el importe de los timbres fiscales por un valor de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 03/100 (B/.22,889.03), y un timbre de "Jubilados y Pensionados" de VEINTE CENTESIMOS DE BALBOA (B/.0.20), el cual será anulado por EL IRHE, al momento de la firma del presente Contrato.

PARAGRAFO

TRANSITORIO: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que se cumplan las tres condiciones siguientes:

1. El IRHE comunique por escrito a EL CONTRATISTA que el Contrato ha cumplido con todas las aprobaciones y formalidades que exige la Ley panameña.
2. Que haya entrado en vigencia el Contrato Financiero.
3. Que haya sido abierta y confirmada la Carta de Crédito para cubrir el pago del quince por ciento (15%) del valor del componente en moneda extranjera del Contrato, tal como se especifica en la Cláusula DECIMA de este Contrato.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento en la Ciudad de Panamá, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

POR EL IRHE

RAMON O. ARGOTE R.
Director General

POR EL CONTRATISTA

DOMENICO GRUNHUT
Representante Legal

REFRENDADO POR:

ARISTIDES ROMERO
Contralor General

Es fiel copia de su original

EUCLIDES FUENTES ARROYO
Director de Comunicación social

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado "MINISUPER LA PRIMAVERA" ubicado en Vía El Carate La Gallinaza, corregimiento de El Cocal, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y que opera con licencia comercial Tipo "B" Nº 7-17965 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, a la señora

YARILKA YAREL DOMINGUEZ DE GONZALEZ con cédula de identidad personal Nº 7-117-418, a partir de la fecha.
ANTONIO MARIA VELASQUEZ BATISTA
Cédula 8-424-502
L-006-474
Segunda publicación

AVISO
Yo, **MIGUEL FONG RIVERA**, con cédula de identidad personal Nº 3-23-70 en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he

efectuado una compra venta con la señora **MIRTA RUTH FONG A.**, con cédula Nº 3-81-1870, el negocio denominado "AGENCIA A DONDE FONG", amparado por la Licencia Comercial Tipo B Nº 14869. Esta publicación se hace con el fin de dar cumplimiento.
MIGUEL FONG RIVERA
Céd. 3-23-70
L-345-444-00
Segunda publicación

AVISO
Por este medio se

hace del conocimiento público, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, que el establecimiento comercial denominado **TALLER Y JOYERIA OPALO**, ubicado en Calle Q y Mariano Arosemena, Corregimiento de Calidonia, de propiedad del señor **VICTOR MARTINEZ R.U.C. 8-226-73**, ha sido vendido a la señora **GUILLERMINA DE MARTINEZ** cédula 8-118-755.
LIC. CARLOS G.

RODRIGUEZ
8-162-958
L-027-968-51
Segunda publicación

AVISO
Por medio del presente, hacemos del conocimiento público, la disolución de la sociedad **CASA DEL TELEFONO S.A.**, mediante Escritura Nº 85501, del 11 de septiembre de 1995; inscrita en el Registro Público a Ficha 20559, Rollo Nº 47411, Imagen Nº 0136, del 27/9/95.
L-028-045-07
Única publicación

LICITACION

SEGUNDA CONVOCATORIA
MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PUBLICA
Nº 002-DP-1995
POR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS
AVISO
Desde la (s) 9:00 a.m. y hasta la (s) 10:00 a.m. del día 13 de octubre de 1995, se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, ubicado en el Primer Piso del Ministerio de Salud, **POR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**,

2DA. CONVOCA-TORIA.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubren el valor del papel sellado, y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Las propuestas deben

ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985; al Pliego de Cargos y demás reformas y preceptos legales vigentes. La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la (s) partida (s) presupuestaria (s) Nº 0.12.0.10.08.02.244, con una asignación de B/.197.686.24 con la debida verificación de la Contraloría General de la República. Los posibles participantes deberán estar inscritos en el

Registro de Proponentes de conformidad con la Ley Nº 31 del 30 de diciembre de 1994 y el Decreto Ejecutivo Nº 35 del 22 de febrero de 1995. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las oficinas de Depto. de Proveeduría ubicadas en el 1er. piso del Ministerio de Salud en días hábiles y a un costo de veinte (B/.20.00) balboas reembolsables a los

postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que solicitasen los interesados, serán suministrados al costo, pero **éste NO SERÁ REEMBOLSADO.**
DRA. AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud
Es fiel copia de su original.
Panamá, 29 de septiembre de 1995.

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 222-95
El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la provincia de Los

Santos, al público:
HACE SABER:
Que **FERNANDO VARGAS CEDENO** vecino (a) del corregimiento de Cabecera Distrito de Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-67-147, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región 8, Los Santos mediante solicitud Nº 7-216-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una

superficie de 0 Has. + 5.509.34 M2, ubicado en Las Tablas Abajo corregimiento de Las Tablas Abajo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 701-14-6200 comprendido dentro de los siguientes linderos.
NORTE: Terrenos de Platos Unidos S.A.
SUR: Camino servidumbre a otras fincas.
ESTE: Camino servidumbre a otras

fincas
OESTE: Carretera de asfalto que conduce de Las Tablas a Tablas Abajo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la Corregiduría de Las Tablas Abajo y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes de

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas, a los 13 días del mes de septiembre de 1995.
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-028-361
Única Publicación